



**JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL
QUIMBAYA, QUINDÍO**

Dieciséis (16) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO:	VERBAL DE PERTENENCIA
DEMANDANTE:	GLORIA INES MEJIA
DEMANDADO:	JULIO CESAR MEJIA Y OTROS
ASUNTO	NOTIFICACION CONDUCTA CONCLUYENTE
RADICADO:	635944089001-2022-00027-00
AUTO INTERLOCUTORIO:	No. 404

Con las facultades conferidas en el memorial poder acompañado, téngase a la abogada MARIA ESTHER MENDOZA TOLOZA, como apoderada judicial de los señores JULIO CÉSAR MEJÍA GÓMEZ y LUIS ALBERTO MEJÍA GONZÁLEZ, para su representación en este asunto.

Se reconoce además al señor LUIS ALBERTO MEJÍA GONZÁLEZ como heredero del señor JOSÉ BENANCIO MEJÍA GÓMEZ, según se desprende del registro civil de nacimiento allegado a la actuación.

En consecuencia, y de conformidad con lo previsto en el inciso 2º, del artículo 301 del Código General del Proceso, téngase a los señores JULIO CÉSAR MEJÍA GÓMEZ y LUIS ALBERTO MEJÍA GONZÁLEZ, notificados por conducta concluyente, a partir de la notificación por estado de este proveído, del auto de fecha veintidós (22) de marzo de dos mil veintidós (2022), mediante el cual se admitió la demanda en contra del señor Julio César Mejía Gómez y los herederos indeterminados del señor José Benancio Mejía Gómez y otros.

Así mismo, póngase en conocimiento de la parte notificada que, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la remisión del archivo contentivo de la demanda, junto con las actuaciones proferidas al interior de este trámite al correo electrónico relacionado por la profesional del derecho (estrella1053@yahoo.com), le comenzará a correr el término respectivo para contestar la demanda, formular excepciones previas y/o de mérito dirigidas a controvertir los hechos y pretensiones de la demanda (Artículo 91, inciso segundo Código General del Proceso, en armonía y consonancia con el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022).

Finalmente, remítase por intermedio de la secretaría de este despacho judicial, copia de la demanda y de los proveídos proferidos al interior de la instancia, al correo electrónico relacionado por la abogada de la parte demandada, el día en que se notifique por estado el presente auto, dejándose constancia de su remisión en el expediente.

NOTIFÍQUESE

**ASTRID ELIANA IMUES MAZO
JUEZA**



EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS
PARTES EN ESTADO No 041 DEL
17 DE ABRIL DE 2024

DANIEL ALBERTO HOYOS FRANCO
Secretario



LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE ENCUENTRA
EN FIRME

22 DE ABRIL DE 2024

DANIEL ALBERTO HOYOS FRANCO
Secretario



Firmado Por:

Astrid Eliana Imues Mazo

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Quimbaya - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5cadec085c66f51d60b879b4864ba615ec6011730cfb6d3afe0924dcde64413a**

Documento generado en 16/04/2024 03:58:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>